LEGAJO 58-12

Espediente n.º ~~226~~ 132 registrado al fól. del libro correspondiente. 58/12

D. Adolfo Dorqui y Campo, hijo de D.
y de D.ª nació el dia de de 18 en
. provincia de

Estudió la segunda enseñanza en
.
. la que le dá aptitud para el estudio de
Facultad
Se graduó de Bachiller en de en de
. de 18 .

ESTUDIOS DE FACULTADES.

Establecimiento en que ha estudiado.	CURSOS.	ASIGNATURAS.	Calificacion obtenida.	OBSERVACIONES.
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

GRADOS EN FACULTADES.

						Calificacion.
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	

ESTUDIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Establecimiento en que ha estudiado.	*CURSOS.*	*ASIGNATURAS.*	*Calificacion obtenida.*	OBSERVACIONE
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

20 Cs. DE E.º AÑO 1868. SELLO 9.º

12 Mayo 68,
Admítase la solicitud
con: indicyendo en la
matrícula y expídase
al solicitante Sr. Rector de esta Universidad Literaria
de otro.
Marín

D. Adolfo Dergui y Campos, natural de Tarifa provincia de Cádiz á V. con el debido respeto expone

Que habiendo trasladado matrícula á esta Universidad, de la de Granada donde se encontraba matriculado al quinto curso de la facultad de Derecho, á V. suplica se digne dar las disposiciones convenientes para que sea admitido su traslado.

Gracia que espera de la acreditada rectitud de V. cuya vida guarde Dios m.s a.s

Sevilla de Mayo de 1868.

Adolfo Dergui

20. Cs. DE Eº. AÑO 1868. SELLO 9º

Don Manuel de Lacalle y Narvaez, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y secretario general de esta Universidad &a.

Certifico: Que D. Adolfo Derqui Campos natural de Tarifa, Provª de Cadiz, recibió en el Instituto de Cáceres el veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y tres, el grado de Bachiller en Artes con la Calificacion de Aprobado. Que el curso de mil ochocientos sesenta y tres á sesenta y cuatro, ganó y probó en la Universidad Central, las asignaturas de Historia Universal, Geografia y Literatura latina con la calificacion de Mediano, y la de primer curso de Derecho romano, con igual censura. Que el de mil ochocientos sesenta y cuatro á sesenta y cinco, ganó y probó así mismo en esta Universidad las asignaturas de Derecho romano segundo curso y Derecho politico y administrativo, con la calificacion de Mediano en ambas. De mil ochocientos sesenta y cinco á sesenta y seis, las de Elementos de Drho. civil español, comun y foral con la nota de Mediano, y Economia politica y estadistica con la de Bueno. De mil ochocientos sesenta y seis á sesenta y siete, Elementos de Derecho mercantil y penal con la calificacion de Mediano, é Instituciones de Derecho canónico con la de Bueno. Que veinte y ocho de Marzo próximo pasado, sufrió el ejercicio del grado de Bachiller en Derecho Civil y Canónico en el que obtuvo la calificacion de Aprobado y no habiendo hecho el deposito, cuia

guna efecto pueden surtir este exámen. En el presente curso y previo el pago de diez y seis escudos, se matriculó en las asignaturas de Ampliacion del Derecho Civil y Codigos españoles y Teoría y práctica de los procedimientos judiciales, y habiendo solicitado su traslacion á la de Sevilla, el Sr. Vice-Rector se ha servido concedersela por decreto fecha de ayer señalándole diez dias de término, resultando del informe de sus Profesores tener anotadas siete faltas voluntarias en la primera y seis en la segunda. Asi resulta de sus antecedentes á que me refiero. Y para que conste expido la presente á instancia del interesado y en virtud de orden del Sr. Vice-Rector autorizada con su visto bueno y sellada con el de esta Universidad, en Granada á treinta de Abril de mil ocho cientos sesenta y ocho.

Vn

V.º B.º
El Vice-Rector,
D. Garcia

Lic.do Manuel de Lanzle
y Lanzas

Rgd.do al n.º 126

D. Manuel de Lacalle y Narvaez
Sº de un Derecho Civil y Canónico y Sria
de esta Universidad &c.

Certifico: Que D. Adolfo Dergui
y Campos, natural de Tarifa, pro-
vincia de Cadiz recibió en esta
Universidad el grado de Bachiller
en la Facultad de Derecho el veinti-
tres y cinco de Marzo último, ha-
biendo obtenido la calificación de
Aprobado y en dos y seis del
citado se le expidió el título pre-
vio el pago de depósito y derechos
de título: Y para que conste
expido la presente autorizada
con el V.º B.º del Señor Sr.
Rector y sellada con el de

esta Universidad en Granada
á veinte y cinco de Mayo de
mil ochocientos sesenta y ocho

V.º B.º Dn Manuel de Lan
Dr. Baez y de Lemus

Legd.º al nº 150

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1867 á 68.

Segundo fiscal del quinto año de Derecho.

Dr. Adolfo Dreyer y Campos.

N. 9,558.

Curso de 1867 á 68.

Segundo plazo del quinto año de Derecho,
De Adolfo Dergui y Campos.

MATRICULAS DE SE... ESCUDOS 1868

INFORMACIONES

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 3,645

10

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1867 Á 1868

FACULTAD DE Derecho

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN 5

D. Adolfo Serpis y Campos

ha satisfecho DOS ESCUDOS por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 29 de Mayo de 1868

Quinto año

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. FACULTAD DE DERECHO.

URSO DE 1867 Á 1868 5.º AÑO.

ASIGNATURAS,

Ampliacion del Derecho civil
Teoría de los procedimientos

lificaciones que han de usarse en los exá-
ORDINARIOS, segun el art. 150 del
ento:

bresaliente,
otablemente aprovechado,
ueno,
ediano,
uspenso.

n los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
me al art. 155, se usarán las mismas califi-
es que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
de que al alumno que no fuere aprobado, en
la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
ROBADO.

OBSERVADAS *las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, y lo que dispone la Real órden de 14 de Abril de 1868, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Adolfo Dergan y Campos *número* 52 *de la matrícula de este año, y le califican de* Notablemente aprovechado.

Sevilla 8 *de* Junio *de 1868*

Dr. Manl de Medina

Dr. Manl Lavaña

Dr. Antonio Luis Labourdette

SELLO SEXTO AÑO 1869 — TIMBRE DE LA NACION — 200 MILESIMAS

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Sevilla 17 de Junio de 1869.

El alumno que suscribe ha presentado una certificacion trasladando su matrícula á esta Universidad.

Se admite la incorporacion

Solicitando en por lo que

perjuicio de

suplica á V. S. se sirva mandar su incorporacion á la misma.

lo que resulte de la acordada que se librará

Gracia que no duda alcanzar de la notoria bondad de V. S.

Dios guí á V. S. m. a. l. Sevilla y Junio 16 de 1869.

Adolfo Dugué

14 5

SECRETARÍA GENERAL

DE LA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE GRANADA.

Facultad de Derecho.

CURSO DE 1868 Á 69.

ASIGNATURAS.	Número en el curso.
Disciplinas eclesiásticas.	
Práctica forense	

D. Adolfo Vergni Campos, natural de Tarifa provincia de Cádiz previo el pago de los derechos de matrícula, queda inscrito en la de esta Escuela á las asignaturas que al márgen se expresan.

Granada 14 de Octubre de 1868.

El Secretario general,

Manuel de Lacalle.

Queda sentada en el libro correspondiente:

El Oficial del Negociado,

Manuel Grabo de Manolo

Pagó el segundo plazo al N.º

Sor. Rector de esta Universidad Literaria

D. Adolfo Dorqui Campos, natural de Tarifa provincia de Cadiz, matriculado en sesto año de Derecho á la asignatura de Disciplina Eclesiastica: A V.S. con el debido respeto expone, que encontrandose suficientemente preparado en dicha asignatura y deseando ser admitido á examen, suplica á V.S. se sirva dar sus superiores ordenes p.ª la admision de dicho examen.

Gracia q.e espera merecer de la reconocida bondad de V.S. cuya vida guarde Dios m.s a.s

Sevilla 23 de Junio de 1869.

Adolfo Dorqui y Campos

16

SELLO 9.º AÑO 1869 200. MILESIMAS

Don Manuel de Lacalle y Barnez, Licenciado en Derecho civil y canónico y Secretario general de esta Universidad.

Certifico: Que D. Adolfo Dorgui Bruno natural de Tarifa, provincia de Cádiz, y Bachiller en Letras por el Instituto de Cáceres, el veinte y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres con la calificación de Aprobado, cuyo título se le expidió el diez de Diciembre del mismo año por la Universidad de Salamanca, tiene hechos los estudios siguientes = En el curso académico de mil ochocientos cuarenta y tres á mil ochocientos cuarenta y cuatro ganó y aprobó en la Central las asignaturas de Historia universal, Geografía, Literatura latina y Derecho romano y primer curso en las de Medicina. En el de mil ochocientos cuarenta y cuatro á cuarenta y cinco se matriculó en la misma, á las de Derecho romano, segundo curso y Derecho

U.

político y administrativo, cuya matrícula
trasladó é incorporó en esta Universidad
tres de Enero de mil ochocientos sesenta
y cinco, donde las probó con la referida
certificación. De mil ochocientos sesenta
y cinco á sesenta y seis, ganó y probó
igualmente en esta Universidad las de
Elementos de Derecho civil general co-
mun y foral, y Economía política y
Estadística, compuesta de Puro en
esta y de Mediano en las primeras. De
ochocientos sesenta y seis á sesenta y
siete, las de Elementos de Derecho
mercantil y naval, con la de Mediano,
é Instituciones de Derecho canónico
con las de Puro. En veinte y ocho
de Marzo de mil ochocientos sesenta
y ocho se graduó de Bachiller en
Derecho civil y canónico, obtenendo las
calificaciones de Aprobado y en diez
y seis de Mayo siguiente, se le expe-
dió el título. En el curso de mil
ochocientos sesenta y siete á sesenta
y ocho, se matriculó, previo abono del
primer plazo, á las asignaturas de Ins-
tituciones del Derecho civil y Civilizacion
patrias y Teoría y práctica de los
procedimientos judiciales cuya matrícula

traslado el veinte y nueve de Abril del año anterior á la Universidad de Sevilla, donde probó dichas asignaturas con las calificaciones de Notablemente aprovechado. En el actual curso, mediante abono de días y días, según los derechos del primer plazo, se halla inscripto en esta Escuela, en las de Dibujo lineal eclesiástica y Práctica forense; y habiendo solicitado autorización para trasladar su matrícula á la de Sevilla, el Sr. Rector ha tenido á bien concedérsela por decreto fecha veinte del actual. = Á resultas de las averiguaciones académicas á que me remito, advirtiendo que no ha satisfecho el segundo plazo. Y para que conste á instancia del interesado, y de orden del mencionado Sr. Rector, expido la presente autorizada con su V.º B.º y sellada con el de esta Universidad, en Granada Sirva de cédula veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

Manuel Ferrer

V.º B.º

El Secretario

Lic. Manuel de Lavalle

Reg.da al n 129

UNIVERSIDAD LITERARIA DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
GRANADA.

Facultad de Derecho.

N.º [illegible]

Se legitimo el documento á que se refiere este cuerpo de cinco cuyo contenido.
Sevilla 6 Nov.bre 1868
El Secretario gral. int.º
José Rosa Martín

5x-12-182

D. [illegible] natural de [illegible] provincia de Cádiz ha presentado en esta Secretaría general de mi cargo un certificado expedido por la de ese Establecimiento en 10 de Octubre de 1867 del cual resulta que ha probado en esa Universidad en el curso académico de 1866 á 1867 el quinto año de la Facultad de Derecho, [illegible] de Derecho civil, en las asignaturas de teoría y práctica de los Procedimientos Judiciales y Ampliación del Derecho Civil y Códigos españoles, con las calificaciones de Notable resultando aprovechado en ambas.

Y á fin de que este documento pueda surtir los efectos correspondientes, espero se sirva V. S. informar al margen de esta compulsa acerca de su legitimidad y de la certeza de su contenido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 20 de Octubre de 1867.

El Secretario general,
Manuel de Lacalle
y Narvaez.

Sr. Secretario general de la Universidad de Sevilla

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

Negociado de

Facultades.

D. Adolfo Sergui Campos
natural de Tarifa provincia de Cádiz
ha presentado en la Secretaría general de mi cargo un certificado firmado por V. S. en 24 de Mayo último del cual resulta que es Bachiller en Artes por el Instituto de Cáceres desde el 27 de Junio de 1863 con la calificación de aprobado cuyo título fué expedido por la Universidad de Salamanca en 12 de Noviembre del mismo año: que en el curso de 1863 á 64 cursó y probó en la Central las asignaturas de Historia universal Geografía, Literatura latina y primero de Derecho romano con la nota de Mediano: de 1864 á 65 las de 2º de Dº romano y Dº político Derecho civil y administrativo con la misma nota: de 1865 á 66 las de Derecho civil y Economía política con nota de Bueno en esta y Mediano en la 1ª: de 1866 á 67 Dº mercantil y penal con la de Mediano y Dº canónico con la de Bueno.

Espero se sirva V. S. informarme al márgen acerca de la legitimidad del expresado documento y de su contenido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 12 de Julio de 1869.

El Secretario general,

José Perez Martin

Sr. Secretario gral de la Universidad de Granada

28 de Mayo de 58 se graduó de Bachiller en Dº civil y canónico obtenido la calificación de aprobado 16 de Mayo siguiente se expidió el título: en el curso de 1867 á 68 probó en esta Universidad las asignaturas de ampliación de Derecho civil y administrativo Teoría y práctica de los procedimientos con la nota de notable; y que en el curso actual matriculó en las asignaturas de Dº administrativo práctica forense cuya matrícula le concedió habilitado esta Universidad.

N.º 113

Es legítimo el documento que se compulsa; adoptando que se le expidió el Estado de B.r en 3 en 12 de Diciembre de 1863.

Granada 17 de Julio de 186

P. L. del Srio.
El oficial primero
Manuel Bravo

Corresponde al segundo plazo de la
Disciplina y Práctica Forense de D.
Adolfo Dorqui. Sevilla y Junio 1
de 1869.

El Oficial
P. Ferreira

N. 10,604.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Me recibido la cantidad superior
de este pliego

Adolfo Dorqui

DE 2 REALES

N.º 113

Es legítimo el documento que se compulsa; adv
tiendo que se le expidió el Título de B.r en 1
en 12 de Diciembre de 1863.

Granada 17 de Julio de 186

P. S. del Srio.
El oficial primero

Manuel Bravo

SECRETARIA

Corresponde al segundo plazo de la
Disciplina y Práctica Forense D.
Adolfo Dorqui. Sevilla y Junio 1
de 1869.

El Srio gral
P. Ferrán

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 10,604.

He recibido la cantidad superior
de este pliego

Adolfo Dorqui

DE 2 ESCUDOS

Is b
tiend
in

Corresponde al segundo plazo de
de Disciplina y Práctica Forense de
Adolfo Desgui. Sevilla y Junio
de 1869.

El Srio gral
P. O. Jorcé

N. 9.574.

He recibido la mitad de esta
de este pliego

Adolfo Desgui

ESCUDOS 698 DE 14 ESCUDOS

16

MATRICULAS
Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Is b
tiend
on

22

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1868 Á 1869

FACULTAD DE Derecho

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN 332

D. Adolfo Dorgui y Campos

ha satisfecho DOS ESCUDOS por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Mat do

Sevilla 26 de Junio 1869

1ª Disciplina Ecca

Por autorizacion del Sec. de la Facultad,
Andrés de los Santos.

23

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1868 Á 1869

CLASE DE Disciplina eclesiástica

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **DESAPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Adolfo Dergui *número* ____ *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Aprobado

Sevilla 26 *de* Junio *de* 1869

El Auxiliar Lab.º D.r J.º Arbaleya

D.r Rafael Villagran

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1859 Á 1860.

CLASE DE

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del Reglamento:

Sobresaliente.
Notablemente aprovechado.
Bueno.
Mediano.
Suficiente.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, prevenidos en el art.° 153, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno

D. Rafael Sorpresa

número ——— de la matrícula de esta clase, y le califican de Sobresaliente

Sevilla 26 de Junio de 1860.

El Secretario,

Fr. Rafael Nieto.

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm